

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad y Fecha	Bogotá, 2026-07-13
Número Proceso	SMC - 20 de 2026
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
Area:	SECRETARIA GENERAL
Valor Total:	48,820,449.00
Proyecto	1000818 Servicios administrativos SGC -17-26
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 72526 del 01-07-2026

El jefe del Area solicitante certifica que la adquisicion del bien y/o servicio se encuentra incluida en el Plan Operativo y el Plan Anual de Adquisiciones y no hay existencia en el almacen del Servicio Geologico Colombiano y por lo anterior es necesaria la contratacion.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA GENERAL, emite los presentes estudios y documentos previos, que soportan la elaboración de los documentos del proceso de selección y el contrato.

En atención a la previsión del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contienen los elementos mínimos exigidos en las normas aplicables.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, es un Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios. A partir de la reorganización del sector Minas y Energía, se expidió el Decreto Ley 4131 de 2011, a través del cual se cambió la naturaleza jurídica al Instituto Colombiano de Geología y Minería (INGEOMINAS) de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, denominado Servicio Geológico Colombiano (SGC), perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. De conformidad con las previsiones del Decreto 4131 de 2011, al SGC, como Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía (MME) e integrante del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, le corresponde realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar la información del subsuelo, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente. En virtud de lo anterior, el SGC, es hoy reconocido por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias como Centro de Investigación, (Hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias), mediante la Resolución No. 1239 del 15 de noviembre de 2017, la cual, en materia de contratación, se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus Decretos Reglamentarios. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como organización dedicada a desarrollar tecnología, dotada de administración, recursos financieros, humanos e infraestructura destinada al desarrollo de este objeto. El Servicio Geológico Colombiano tiene como misión contribuir al desarrollo económico y social del país, a través de la investigación en geociencias básicas y aplicadas del subsuelo, el potencial de sus recursos, la evaluación y monitoreo de amenazas de origen geológico, la gestión integral del conocimiento geocientífico, la investigación y el control nuclear y radiactivo, atendiendo las prioridades de las políticas del Gobierno Nacional, de igual manera propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia, promoviendo un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTel), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran. El Servicio Geológico Colombiano según el artículo 3 del Decreto 4131 de 2011. "Por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas)", tiene como objeto realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación. Igualmente, en virtud del artículo 4 del Decreto 4131 de 2011 el SGC cumple las siguientes funciones: "(...) "2. Adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional. (...). 5. Integrar y analizar la información geocientífica del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos que determinan la actual morfología, estructura y dinámica del subsuelo colombiano (...) 7. Adelantar programas de reconocimiento,



prospección y exploración del territorio nacional, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Minas o el Gobierno Nacional (...) 10. Investigar fenómenos geológicos generadores de amenazas y evaluar amenazas de origen geológico con afectación regional y nacional en el territorio nacional 16. Las demás que se le asignen o reciba por delegación del Ministerio de Minas y Energía (...)"

Aunado a lo anterior en el Artículo N°5 del Decreto 2703 del 22 de Noviembre de 2013 "Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias" designada a la Secretaría General del Servicio Geológico Colombiano entre otras: "(...) 5. Dirigir y controlar los servicios generales y de apoyo que se requieren para el funcionamiento de las dependencias del Servicio Geológico Colombiano-SGC 10. Dirigir, planear, coordinar y adelantar los procesos de contratación que requiera el Servicio Geológico Colombiano - SGC y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos 26. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

En el Artículo 2, numeral 2.10 de la Resolución 1281 del 06 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se conforman y se le asignan funciones a los grupos de trabajo del Servicio Geológico Colombiano y se dictan otras disposiciones", se establecieron las funciones del Grupo de Trabajo Servicios Administrativos perteneciente a la Secretaria General, entre otras la de "Coordinar, programar, adquirir, ejecutar y verificar la correcta prestación de los servicios administrativos y servicios generales necesarios para el óptimo funcionamiento de las sedes y dependencias del Servicio Geológico Colombiano".

1. De acuerdo con las funciones asignadas y mencionadas anteriormente, el Servicio Geológico Colombiano-SGC, debe garantizar a los funcionarios y contratistas que laboran en el Servicio Geológico Colombiano y el personal visitante que las instalaciones cuenten con condiciones sanitarias adecuadas que brinden bienestar y con esto un ambiente laboral adecuado para el cumplimiento de sus funciones y armonizar la atención al ciudadano, por lo cual se requiere realizar el control integral de plagas en las diferentes sedes del Servicio Geológico Colombiano, para garantizar la salubridad a sus colaboradores atendiendo la normativa vigente.

De acuerdo con lo anterior, la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias", en su artículo 201 dispone que el Ministerio de Salud o la entidad delegada reglamentará el control de roedores y otras plagas.

El contratista deberá realizar las actividades de control de plagas contra insectos voladores y rastreros al interior de las edificaciones como oficinas, baños, cafeterías, auditorios, museo, archivos, almacenes, bodegas, laboratorios, etc. Las actividades de inspección y control de roedores se deben realizar en los espacios, zonas y áreas establecidas en la visita inicial para cada sede del SGC tales como (plazoletas, jardines, antejardines, patios, terrazas, alamedas, parqueaderos, zonas comunes, cuartos de almacenamiento de residuos, zonas verdes, y perímetro exterior de las edificaciones).

Las actividades de control de plagas para cada una de las sedes del SGC deberán garantizar el control biológico y sanitario de los insectos rastreros y voladores considerados plagas (cucarachas, moscas, zancudos, flebótomos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros, entre otros).

Las actividades de inspección y control de roedores para cada una de las sedes del SGC deberán garantizar el control biológico y sanitario de especies tales como Rattus Norvegicus, Mus Musculus, Rattus Rattus, entre otros similares.

Sobre el particular, con el fin de garantizar la salud, higiene y bienestar para los funcionarios, contratistas y visitantes a la entidad, se requiere contar con el servicio de control integral de plagas en las diferentes sedes del Servicio Geológico Colombiano, que permita el control de insectos, artrópodos, roedores, etc, transmisores de enfermedades a las personas y que pueden actuar como vectores mecánicos o huéspedes intermediarios ante problemas sanitarios o enfermedades zoonóticas en la entidad.

En estudios realizados con la salud pública se ha determinado que múltiples enfermedades adquiridas por el ser humano dependen de microorganismos patógenos y artrópodos como los zancudos, moscas, pulgas, chinches, cucarachas, alacranes, piojos, hormigas, aves, ratas y ratones, que tienen sus reservorios en las viviendas, establecimientos públicos, establecimientos educativos y comerciales y que si no son controlados a tiempo por personas expertas se multiplican causando graves enfermedades en la población, debido a que a su paso contaminan los alimentos que luego de ser consumidos, se convierten en un riesgo de transmisión de enfermedades.

Para suplir la necesidad del control integral de plagas en las diferentes sedes de la entidad se requiere que se realicen las siguientes actividades por el contratista durante la ejecución del contrato de la siguiente manera:

1. El contratista seleccionado deberá realizar una visita técnica inicial a cada una de las sedes con el fin de verificar (I) los aspectos físicos, sanitarios, biológicos, y de infraestructura; (II) las condiciones de (agua, alimento, anidamiento) existentes que están favoreciendo la presencia y/o proliferación de plagas; (III) la identificación de los tipos de insectos (rastreros-voladores) y tipos de roedores sinantrópicos en cada una de las sedes del SGC y presentar un informe al supervisor del contrato.

2. De acuerdo con el numeral 1, realizar el control integral de plagas contra insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, flebótomos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros, entre otros similares) para cada una de las Sedes del SGC.

Para este ítem el contratista debe realizar actividades de fumigación en las cantidades contratadas con las siguientes condiciones según la necesidad del proceso contractual:

Las actividades de fumigación se deben realizar en los espacios, zonas y áreas tales como plazoletas, jardines, antejardines, patios, terrazas, alamedas, parqueaderos, zonas comunes, cuartos de almacenamiento de residuos, zonas verdes, y perímetro exterior de las edificaciones.

Las actividades de fumigación para cada una de las sedes del SGC deberán garantizar el control biológico y sanitario de los insectos rastreros y voladores considerados plagas caso (cucarachas, moscas, zancudos, flebótomos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros, entre otros).



3. De acuerdo con el numeral 1, el contratista seleccionado deberá realizar el control integral de plagas contra roedores sinantrópicos (*Rattus Norvegicus*, *Mus Musculus*, *Rattus Rattus*, entre otros similares) para cada una de las sedes del SGC.

Las actividades de inspección y control de roedores se deben realizar en los espacios, zonas y áreas establecidas en la visita inicial para cada sede del SGC tales como (plazoletas, jardines, antejardines, patios, terrazas, alamedas, parqueaderos, zonas comunes, cuartos de almacenamiento de residuos, zonas verdes, y perímetro exterior de las edificaciones).

El contratista deberá entregar e instalar los dispositivos (tubos o cajas cebaderas) para el control de roedores en las cantidades necesarias de acuerdo con el diagnóstico generado con la visita inicial realizada para cada sede del SGC, según se indica en el numeral 1 e instalar las requeridas durante la ejecución del contrato para garantizar en todo momento el control integral de roedores, sin costo adicional para la entidad.

Además, deberá reemplazar los dispositivos (tubos o cajas cebaderas) que se deterioren durante la ejecución del contrato. Los dispositivos (tubos o cajas cebaderas) para el control de roedores instalados por el contratista serán propiedad de la Entidad.

Las actividades de inspección y control de roedores para cada una de las sedes del SGC deberán garantizar el control biológico y sanitario de especies tales como *Rattus Norvegicus*, *Mus Musculus*, *Rattus Rattus*, entre otros similares.

Antes de cada actividad de inspección y control de roedores el contratista debe entregar a la Entidad el listado de personal (tecnicos) que realizarán las actividades en cada una de las sedes del SGC, así como los soportes de pago de Seguridad Social vigente de los mismos.

El contratista debe prestar asistencia técnica especializada en todas las sedes del SGC durante la ejecución del contrato, cada vez que se presenten inconvenientes con la presencia de roedores, sin costo adicional para la entidad.

El costo de realizar el control integral de plagas contra roedores para todas las sedes del SGC debe incluir el personal técnico, los insumos, implementos, herramientas, equipos, maquinaria y todo lo necesario para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

En caso de presentarse alerta sanitaria por presencia de roedores en cualquiera de las sedes del SGC durante la ejecución del contrato, el contratista deberá implementar de manera expedita las acciones de control necesarias (planes de choque) para contener, regular y superar la contingencia, lo anterior en el marco de ejecución del contrato sin costo adicional para la entidad.

La frecuencia con la que se hacen las fumigaciones en la entidad son aproximadamente cada dos (2) o tres (3) meses, esto considerando los factores ambientales correspondientes a las temporadas de lluvia y de tiempo seco cada año y el avistamiento de plagas en las sedes. El contrato actual (CA No. 903-2025) tiene previsto que las últimas fumigaciones que se realizarán son en el mes de junio del año 2026.

En cuanto a las jornadas de desratización se debe tener en cuenta que la presencia de cualquier tipo de plaga depende de factores físicos, sanitarios, biológicos y de infraestructura, así como de la disponibilidad de agua, alimento y anidamiento en un lugar determinado, por lo tanto la frecuencia de ejecución de jornadas de desratización son diferentes dependiendo estos factores. Antes del año 2023 el servicio de control de plagas se prestaba a través del Acuerdo Marco de Precios (AMP) de Aseo y Cafetería como un servicio especial, posteriormente, la entidad ha contratado el servicio mediante procesos de selección, es por esta razón que en la vigencia 2023, del 15 de agosto de 2023 al 15 de diciembre de 2023 el servicio se prestó con los contratos: CA-1101-2023, CA-1099-2023 y CA-1100-2023. En la vigencia 2024 el servicio fue prestado con el contrato 1058-2024 en el periodo del 10 de julio de 2024 al 15 de diciembre de 2024. En la vigencia 2025, se contrató el servicio de control de plagas en la Comunicación de Aceptación CA No. 903-2025 y justificado en la necesidad de este servicio, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, lo cual contempla la actual vigencia. La empresa encargada de la realización de control de plagas evaluó los factores mencionados en la visita inicial y generó un diagnóstico con el cual se estimaron las cantidades de servicios de control de roedores para el presente proceso, es así que en las sede principal, CAN y Medellín se consideraron una mayor cantidad de servicios de control de roedores; en las sedes Facatativá, Popayán, Pasto, Cali, Manizales y Piedecuesta se diagnosticó una cantidad intermedia y se estimaron menos intervenciones, lo cual puede variar dependiendo de los factores ambientales y climáticos que puedan incidir en la proliferación de las plagas contempladas.

La siguiente tabla muestra la cantidad de servicios estimados para el presente proceso de contratación en cada una de las sedes para el segundo semestre del año 2026, comenzando en el mes de julio y culminando el 31 de diciembre, la cantidad indicada corresponde a la cantidad de actividades de control de plagas que debe realizar el contratista seleccionado en el periodo indicado:

No	Sede	Ubicación	Area Aproximada (M2)	Actividades a cotizar	Unidad	Cantidad
1	Principal	Diagonal 53 No.34-53. Bogotá	Area total: 38.000 Área construida: 15.000	Control integral de plagas contra insectos Sede Principal	Und	3
2				Control integral de plagas contra roedores Sede Principal	Und	3
3				Control integral de plagas contra insectos Sede CAN	Und	3



No	Sede	Ubicación	Área total: 4.000 Área Aproximada construida: (M2) 9.761	Actividades a cotizar	Unidad	Cantidad
4				Control integral de plagas contra roedores Sede CAN	Und	6
5	Facatativá	Cintoteca Nelson Rodríguez Pinilla. Vereda Mansilla, municipio de Facatativá (Cundinamarca)	Área total: 11.500 Área construida: 1.351	Control integral de plagas contra insectos Sede Facatativá	Und	3
6				Control integral de plagas contra roedores Sede Facatativá	Und	3
9	Pasto	Calle 27 N° 9 Este – 25 Barrio La Carolina	Área total: 25.000 Área construida: 1.491	Control integral de plagas contra insectos Sede Pasto	Und	3
10				Control integral de plagas contra roedores Sede Pasto	Und	3
11	Popayán	Calle 5B No. 2-14 Loma de Cartagena	Área total y construida: 1.080	Control integral de plagas contra insectos Sede Popayán	Und	3
12				Control integral de plagas contra roedores Sede Popayán	Und	6
13	Cali	Cra 98 No. 16-00 Predios UniValle Meléndez	Área total y construida: 3.050	Control integral de plagas contra insectos Sede Cali	Und	3
14				Control integral de plagas contra roedores Sede Cali	Und	3
15	Manizales	Av. 12 de Octubre No. 15-47	Área total y construida: 1.130	Control integral de plagas contra insectos Sede Manizales	Und	3
16				Control integral de plagas contra roedores Sede Manizales	Und	3
17	Medellín	Calle 75 No. 79A-51	Área total: 11.000 Área construida: 3.000	Control integral de plagas contra insectos Sede Medellín	Und	3
18				Control integral de plagas contra roedores Sede Medellín	Und	3
19	Piedecuesta	Kilómetro 2 Vía El Refugio, Calle 8 Norte No. 3W-60 Guatiguará (Sede UIS Parque Tecnológico GUATIGUARÁ) Piedecuesta	Área total y construida: 14.000	Control integral de plagas contra insectos Sede Bucaramanga	Und	3
20				Control integral de plagas contra roedores Sede Piedecuesta	Und	3

"La contratación del servicio de control de plagas en las diferentes sedes del Servicio Geológico Colombiano resulta indispensable para garantizar las condiciones sanitarias, de salubridad e higiene necesarias para el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Entidad. Este servicio contribuye directamente a la operatividad de las dependencias al preservar la integridad de los espacios de trabajo, los equipos, los archivos y los

bienes institucionales frente a la presencia de vectores y plagas que puedan afectar el desarrollo normal de las actividades misionales y administrativas de los grupos y direcciones del SGC. Lo anterior, en el marco del rubro presupuestal perteneciente al proyecto: 1000818 – Servicios Administrativos SGC 17-26, que financia a través del PGN las acciones requeridas para disponer de las condiciones esenciales para el funcionamiento institucional. "

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

*Proyecto 1000818 (Servicios Administrativos): Recursos Nación.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN:

*Proyecto 1000818 (Servicios Administrativos): FUNCIONAMIENTO

Teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal ni de la logística necesaria para realizar y garantizar este tipo de labores , se hace necesario contratar con una empresa especializada el servicio de control integral de plagas para las diferentes sedes del Servicio Geológico Colombiano.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC A NIVEL NACIONAL

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
72	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21	Control de plagas	03	Servicios de exterminación o fumigación
72	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21	Control de plagas	06	Control de roedores

Fuente: Colombia Compra Eficiente. <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ver documento **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

FICHA TECNICA

Ver documento **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del contratista:

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, son a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.
3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.
4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.

6. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.
8. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.
9. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.
12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizar o divulgar a terceras personas.
14. Responder civilmente por la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.
17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).
18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.
20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución del mismo.

Obligaciones específicas del contratista

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, se encuentran a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Realizar visita inicial a cada una de las sedes del SGC posterior al inicio del contrato y acordada con el supervisor. Presentar un informe para cada una de las sedes, en el cual se describen (I) los aspectos físicos, sanitarios, biológicos, y de infraestructura; (II) las condiciones de (agua, alimento, anidamiento) existentes que están favoreciendo la presencia y/o proliferación de plagas; (III) la identificación de los tipos de insectos (rastreros-voladores) y tipos de roedores sinantrópicos en cada una de las sedes del SGC. El informe deberá indicar, además: (I) Tipo y cantidad de dispositivos para el control de plagas; (II) tipo de productos e insumos a emplear para el control de plagas; de acuerdo con la visita realizar el control integral de plagas contra insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, flebótomos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros, entre otros similares) y realizar el control integral de plagas contra roedores sinantrópicos (*Rattus Norvegicus*, *Mus Musculus*, *Rattus Rattus* , entre otros similares) para cada una de las Sedes del SGC.
3. Presentar el protocolo de prestación del servicio (medidas previas, durante y después) y las fichas de seguridad de los insumos químicos utilizados, previa a la ejecución de la primera actividad de control de plagas. Antes de cada actividad presentar el listado de personal (técnicos) que realizarán las actividades de control de plagas en cada una de las sedes del SGC, los soportes de pago de Seguridad Social vigente del personal (técnicos).
4. Cumplir con la prestación del servicio de control de plagas en el sitio acordado con el supervisor del contrato, garantizando el control biológico y sanitario según el tipo de plaga y las Especificaciones Técnicas.
5. Presentar el certificado de fumigación y/o desratización, registro fotográfico de las actividades realizadas, de cada una de las jornadas de acuerdo con las especificaciones técnicas. Se debe presentar un certificado de fumigación y/o desratización para cada una de las intervenciones realizadas en las cantidades contratadas.



6. Dejar en el mismo estado que se encuentran los bienes muebles o inmuebles al momento del inicio de la ejecución del contrato.
7. El contratista debe prestar asistencia técnica especializada continua en todas las sedes del SGC durante la ejecución del contrato cada vez que se presenten inconvenientes con la presencia de insectos rastreros y voladores considerados plaga en los espacios, zonas y áreas donde se realizan las actividades de fumigación, sin costo adicional para la entidad, así mismo en caso de presentarse alerta sanitaria por presencia de roedores en cualquiera de las sedes del SGC durante la ejecución del contrato, el contratista deberá implementar de manera expedita las acciones de control necesarias (planes de choque) para contener, regular y superar la contingencia, lo anterior en el marco de ejecución del contrato sin costo adicional para la entidad.
8. En caso de presentarse novedades o circunstancias en alguna de las sedes del SGC con la presencia de insectos rastreros y voladores o roedores, considerados plagas al interior de las edificaciones como oficinas, baños, cafeterías, auditorios, museo, archivos, almacenes, bodegas, laboratorios, etc., el contratista evaluará la condición particular de cada evento y emprenderá las acciones de control correspondientes, sin costo adicional para la entidad.
9. presentar a la Entidad un informe final de ejecución del contrato donde se detalle información técnica relevante de las acciones de control integral de plagas implementadas y los servicios prestados en las diferentes sedes del SGC, para revisión y aprobación del supervisor.
10. El contratista deberá presentar un informe cada cuatro (4) meses y un informe al finalizar el contrato. El informe deberá indicar para cada sede los aspectos relevantes de los servicios ejecutados, productos utilizados, los aspectos físicos, sanitarios, biológicos, y de infraestructura, las condiciones de (agua, alimento, anidamiento) existentes que están favoreciendo la presencia y/o proliferación de plagas; identificación de los tipos de insectos (rastreros-voladores) y tipos de roedores sinantrópicos en cada una de las sedes del SGC.
11. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
12. Dar cumplimiento a las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos habilitantes de capacidad jurídica son los instrumentos legales que acrediten la aptitud e idoneidad de una persona (natural o jurídica) para ser sujeto de derechos, contraer obligaciones, presentar propuestas y celebrar contratos legalmente. De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, así como aquellas que la modifiquen o complementen, y para ello deberán presentar los documentos de orden jurídico señalados en la Invitación Pública del proceso de selección que se adelante para contratar la necesidad planteada en este estudio previo.

4.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

4.2.1. PROPUESTA TÉCNICA:

Aceptación de condiciones técnicas mínimas exigidas de los Requisitos Técnicos Habilitantes.

Con la firma del **"FORMATO 1 - Carta de presentación de la propuesta"**, el proponente se compromete a cumplir con todas las condiciones de los bienes y servicios señalados en el estudio previo como los requerimientos del SGC para satisfacer la necesidad de la contratación establecida, especialmente las señaladas en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas, así como también, las establecidas en la invitación pública y demás documentos que formen parte integral del presente proceso. Por lo anterior, también se debe aportar con la propuesta el **"FORMATO 7 - Aceptación de especificaciones técnicas mínimas"**, firmado por el Representante Legal.

No cumplir con estos requisitos, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.

4.2.2. EXPERIENCIA PARA HABILITACIÓN DE PROPONENTES EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

La experiencia mínima habilitante se acreditará con máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados en su totalidad con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea prestar el servicio de control integral de plagas, servicios de exterminación o fumigación y/o servicios de control de roedores e insectos, y cuyo valor individual o sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación o su equivalente expresado en SMMLV, es decir con:

PRESUPUESTO ESTIMADO M/CTE	PRESUPUESTO ESTIMADO SMMLV
\$48.820.449,00	27.88 SMMLV

NOTAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se podrá acreditar igualmente mediante certificaciones contractuales, actas de recibo a satisfacción, acta de terminación, acta de liquidación de contratos ejecutados los cuales hayan suscrito con entidades públicas o privadas;



Nota 1: Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

-Nombre o razón social del contratante.

-Nombre o razón social del contratista.

-Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones contractuales.

-Fecha de iniciación y/o suscripción del contrato.

-Fecha de terminación del contrato.

-Valor del contrato

-Nombre y firma del funcionario y/o empleado competente para expedir certificaciones dentro de la Entidad y/o empresa contratante junto con los datos de comunicación del mismo como correo electrónico, dirección o teléfonos.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 2: El SGC se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor.

Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto o del competente para su suscripción siempre y cuando se refleje los datos mínimos requeridos en la Nota 1 anteriormente mencionada en caso de que se pretenda reemplazar la certificación por uno los documentos citados.

Todos los contratos presentados deben encontrarse ejecutados antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.

- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptarán contratos de obras propias, ni por administración delegada.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, entendidas como:

1. Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.

2. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada y fecha de la cesión.

En caso de que la certificación y/o contrato tenga otras actividades diferentes a lo requerido, únicamente se tendrá en cuenta el valor de aquellas que tienen relación directa con el objeto del presente proceso.

Nota 3: Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado y no se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 4: En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual y el proponente deberá indicar cuál o cuáles contratos se deben tener en cuenta para efectos de contabilizar la experiencia solicitada en este proceso. Si el proponente no precisa tal información, el SGC tomará las tres (3) certificaciones relacionadas en el **"FORMATO 8 - Relación de experiencia del proponente"**, respectivamente, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia del proponente no se tendrán en cuenta auto certificaciones (Es decir aquellos suscritos por el mismo proponente).

Nota 6: Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.5 del numeral 2o del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 7: La experiencia presentada por Consorcios o Unión Temporal se evaluará teniendo en cuenta la suma de la experiencia que acredite cada



uno de los integrantes del proponente plural, que cumplan los requisitos exigidos, los cuales serán totalizados para determinar la experiencia acumulada en contratos similares que tenga el Consorcio o Unión Temporal que presenta la oferta. Se aclara que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de contratación.

Nota 8: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 9: Cuando se presenten certificaciones simultáneas en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el SGC tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Nota 10: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un CONTRATISTA PLURAL, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del contratista plural, se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 11: Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores del/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Nota 12: Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 13: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 14: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad que cumplan con los requisitos antes descritos, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

Nota 15: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá solicitarlas al proponente por escrito.

Nota 16: El Servicio Geológico Colombiano se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 17: Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL.

Nota 18: El Servicio Geológico Colombiano pone a disposición de los proponentes el **"FORMATO 8 - Relación de experiencia del proponente"** el cual se debe diligenciar para efectos de indicar la experiencia que se debe tener en cuenta en la verificación de este requisito.

4.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA HABILITACIÓN DE PROPONENTES QUE ACREDITEN MIPYMES:

Conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 (Por el cual se modifica y adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015) y el análisis del mercado realizado, los proponentes que hagan parte del sector de empresas "MIPYMES" tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/proponentes así:

4.2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES DIFERENCIALES DE PARTICIPACIÓN PARA MIPYMES:

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, valorará la experiencia certificada del proponente, quien la deberá acreditar anexando junto a su propuesta, máximo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados en su totalidad con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea prestar el servicio de control integral de plagas, servicios de exterminación o fumigación y/o servicios de control de roedores e insectos, y cuyo valor individual o sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación o su equivalente expresado en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO M/CTE	PRESUPUESTO ESTIMADO SMMLV
\$48.820.449,00	27.88 SMMLV

NOTA 1: Si el proponente acredita más de cuatro (4) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la Entidad tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los cuatro (4) contratos que cumplan con los requisitos exigidos en la invitación pública.

NOTA 2: Los requisitos para la acreditación de la experiencia del proponente, en todo caso serán los mismos establecidos para los demás



proponentes (Numeral 4.2.2.EXPERIENCIA PARA HABILITACIÓN DE PROPONENTES EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, y las "NOTAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" del capítulo de requisitos técnicos habilitantes del proceso).

NOTA 3: Las empresas que no hagan parte del sector de empresas "MIPYMES" deberán seguir las reglas establecidas en el numeral 4.2.2.EXPERIENCIA PARA HABILITACIÓN DE PROPONENTES EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, del presente proceso.

Para la acreditación de MiPymes en el sistema de compras públicas el proponente deberá aportar:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

a. En caso de que el proponente haya celebrado contratos con el Servicio Geológico Colombiano, que cumplan con los requisitos antes descritos, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, a efecto que la entidad proceda a verificarlo en los archivos que reposan en el SGC.

b. Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones

c. Si el proponente acredita más de cuatro (4) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la Entidad tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los cuatro (4) contratos que cumplan los requisitos exigidos en la invitación pública y cuyo objeto sea igual o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

d. Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL.

e. Para calcular el número de los salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) de los valores del/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

f. Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

g. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

h. Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

i. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se puede acreditar en conjunto.

j. Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

k. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993.

l. La Entidad se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información. m. Si los contratos se hubiesen iniciado antes del período señalado, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje o valor de ejecución comprendido dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección (el cual deberá estar descrito en la certificación o acta de liquidación), en ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.2.4. EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS



PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tengan establecida sucursal en Colombia, relacionar la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales (Numeral 4.2.2. EXPERIENCIA PARA HABILITACIÓN DE PROPONENTES EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN y NOTAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, del capítulo de requisitos técnicos habilitantes de la invitación pública del proceso).

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

I. Nombre o razón social del contratante.

II. Nombre o razón social del contratista.

III. Objeto del contrato y actividades y/u obligaciones del contrato.

IV. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

V. Fecha de iniciación y/o suscripción del contrato.

VI. Fecha de terminación del contrato.

VII. Nombre y firma del funcionario y/o empleado competente para expedir certificaciones dentro de la Entidad y/o empresa contratante, correo electrónico, dependencia y número de teléfono. Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados o de manera individual, debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso, expresado en SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Nota 2: En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO con el fin de ser habilitado. Si el proponente no precisa tal información, el SGC tomará las tres (3) certificaciones relacionadas en el "FORMATO 9 - Acreditación experiencia de proponente extranjero", que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Nota 3: Si las certificaciones aportadas se encuentran en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia (Castellano).

Nota 4: En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota 5: El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificar, deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 6: El Servicio Geológico Colombiano pone a disposición de los proponentes el "FORMATO 9 - Acreditación experiencia de proponente extranjero", el cual se debe diligenciar para efectos de indicar la experiencia que se debe tener en cuenta en la verificación de este requisito.

4.2.5. CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE

El oferente debe presentar el Concepto Sanitario Favorable Vigente, emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar que tiene autorizado para la prestación del servicio, este deberá corresponder a mínimo uno o más de alguno de los departamentos en los cuales el SGC cuenta con sede.

El proponente podrá prestar el servicio en las diferentes sedes del SGC a través de alianzas comerciales, para lo cual el oferente deberá suscribir el "FORMATO 11- ALIANZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", formato en el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatarios en el presente proceso de selección, para las sedes donde la empresa requiera realizar alianzas comerciales para cumplir con las obligaciones del contrato, se presentará el Concepto Sanitario Favorable vigente de las empresas aliadas durante la ejecución del contrato.

4.3. REQUISITOS FINANCIEROS:

Atendiendo lo señalado en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 no se exigirá capacidad financiera a los proponentes atendiendo la naturaleza y cuantía del proceso de selección.

No obstante, el profesional del Grupo de Contratos y Convenios del SGC acompañará al equipo evaluador para la revisión de la propuesta económica y los precios allí relacionados, así como las operaciones aritméticas de acuerdo con el presupuesto oficial y prestará apoyo para el análisis de los precios artificialmente bajos, en caso de requerirse.



NOTA 1: El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO seleccionará la oferta económica que contenga el **MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, el cual deberá ser diligenciado **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**. Los oferentes presentarán la oferta económica en la plataforma **SECOP II**, para lo cual se requiere atender los valores unitarios techo establecidos por la entidad; la oferta económica se presentará por el valor de la sumatoria de los valores unitarios; superar dicho valor se considera causal de rechazo.

NOTA 2: El descuento porcentual que se presente en la oferta económica en relación a los valores techo establecidos por la entidad (sumatoria de precios unitarios) se replicará a todos los ítems que hacen parte de la misma, de forma equivalente

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

Con el propósito de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso contractual y conocer los precios vigentes en el mercado, la Entidad realizó la solicitud de cotizaciones a empresas especializadas en el segmento correspondiente al objeto de la contratación, considerando los elementos requeridos y las especificaciones técnicas definidas.

En atención a la citada solicitud, se recibieron propuestas de empresas con capacidad técnica para satisfacer las necesidades del Servicio Geológico Colombiano, orientadas a "PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC A NIVEL NACIONAL".

Dichas cotizaciones fueron objeto de evaluación por parte de las áreas técnica y financiera, con el fin de validar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y asegurar la satisfacción de la necesidad institucional en el marco del presente proceso.

Como resultado de la gestión comercial, se allegaron las cotizaciones de las empresas ABC Fumiservices Fumigación y Extintores S.A.S., Fumi Spray S.A.S. y Empresa de Servicios Integrales S.A.S. BIC, con

las cuales se consolidó el estudio de mercado como se detalla a continuación:

1. Nº	Cotización	Observaciones
1	Cotización Nº 1	Cumple con las Condiciones técnicas solicitadas por la entidad dentro de la Solicitud de Cotización
2	Cotización Nº 2	Cumple con las Condiciones técnicas solicitadas por la entidad dentro de la Solicitud de Cotización
3	Cotización Nº 3	Cumple con las Condiciones técnicas solicitadas por la entidad dentro de la Solicitud de Cotización

*Ver cotizaciones en el "Análisis del sector"

Descripción	Valor antes de Iva	Valor Iva	Valor total IVA Incluido
Cotizacion N° 1	\$ 79.084.298	\$ 15.026.017	\$ 94.110.315
Cotizacion N° 2	\$ 43.746.000	\$ 8.311.740	\$ 52.057.740
Cotizacion N° 3	\$ 83.681.347	\$ 15.899.456	\$ 99.580.803
Promedio	\$ 68.837.215	\$ 13.079.071	\$ 81.916.286
Desviación estándar	\$ 21.850.859	\$ 4.151.663	\$ 26.002.522
Mínimo	\$ 43.746.000	\$ 8.311.740	\$ 52.057.740
Máximo	\$ 83.681.347	\$ 15.899.456	\$ 99.580.803
% De desviación frente promedio	31,74%	31,74%	31,74%
% De incremento entre las cotizaciones más baja y más alta	47,72%	47,72%	47,72%

Tabla N° 33- Fuente Sondeo del Mercado

Acorde a la Tabla anterior en la cual se evidencia una desviación estándar demasiado alta en relación al promedio se revisaron las cotizaciones (1,2 y 3) recibidas, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad; sin embargo se identificó que la cotización No. 3 presenta un incremento significativo en comparación a las otras cotizaciones, es así que entre la cotización más baja Cincuenta y Dos Millones Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta Pesos Mcte (\$52.057.740,00) y la cotización más alta Noventa y Nueve Millones Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Tres Pesos Mcte. (\$99.580.803,00) hay un incremento del 47,72% lo cual representa un incremento significativo en la determinación del presupuesto Oficial del proceso a desarrollar.



Presupuesto Oficial del Proceso.

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO				Estudio del Mercado / Servicio Geológico Colombiano - SGC				
				"Prestar el Servicio de Control Integral de Plagas en las Diferentes Sedes del Servicio Geológico Colombiano – SGC a Nivel Nacional"				
Nº	Sede	Ubicación	Area Aproximada(M2}	Actividades a cotizar	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Incluido Impuestos	Valor Total Incluido Impuestos
1	Principal	Diagonal 53 No.34-53. Bogotá	Area total: 38.000Área construida: 15.000	Control integral de plagas contra insectos Sede Principal	Und	3	\$ 1.578.700,00	\$ 4.736.100,00
2				Control integral de plagas contra roedores Sede Principal	Und	3	\$ 1.038.852,00	\$ 3.116.556,00
3	CAN	Carrera 50 No.26-20. Bogotá	Area total: 40.000Área construida: 9.761	Control integral de plagas contra insectos Sede CAN	Und	3	\$ 2.217.200,00	\$ 6.651.600,00
4				Control integral de plagas contra roedores Sede CAN	Und	6	\$ 1.008.397,00	\$ 6.050.382,00
5	Facatativá	Cintoteca Nelson Rodríguez Pinilla, Vereda Mansilla, municipio de Facatativá (Cundinamarca)	Área total: 11.500Área construida: 1.351	Control integral de plagas contra insectos Sede Facatativá	Und	3	\$ 586.987,00	\$ 1.760.961,00
6				Control integral de plagas contra roedores Sede Facatativá	Und	3	\$ 428.745,00	\$ 1.286.235,00
7	Pasto	Calle 27 Nº 9 Este – 25 Barrio La Carolina	Área total: 25.000Área construida: 1.491	Control integral de plagas contra insectos Sede Pasto	Und	3	\$ 672.667,00	\$ 2.018.001,00
8				Control integral de plagas contra roedores Sede Pasto	Und	3	\$ 437.995,00	\$ 1.313.985,00
9	Popayán	Calle 58 No. 2-14 Loma de Cartagena	Área total y construida: 1.080	Control integral de plagas contra insectos Sede Popayán	Und	3	\$ 704.285,00	\$ 2.112.855,00
10				Control integral de plagas contra roedores Sede Popayán	Und	6	\$ 360.911,00	\$ 2.169.466,00
11	Cali	Cra 98 No. 16-00 Predios Uni Valle y Meléndez	Área total y construida: 3.050	Control integral de plagas contra insectos Sede Cali	Und	3	\$ 1.004.867,00	\$ 3.014.601,00
12				Control integral de plagas contra roedores Sede Cali	Und	3	\$ 455.760,00	\$ 1.367.280,00
13	Manizales	Av. 12 de Octubre No. 15-47	Área total y construida: 1.130	Control integral de plagas contra insectos Sede Manizales	Und	3	\$ 658.962,00	\$ 1.976.886,00
14				Control integral de plagas contra roedores Sede Manizales	Und	3	\$ 330.520,00	\$ 991.560,00
15	Medellín	Calle 75 No. 79A-51	Área total: 11.000Área construida: 3.000	Control integral de plagas contra insectos Sede Medellín	Und	3	\$ 1.040.567,00	\$ 3.121.701,00
16				Control integral de plagas contra roedores Sede Medellín	Und	3	\$ 417.880,00	\$ 1.253.640,00
17	Piedecuesta	Kilómetro 2 Vía El Refugio, Calle 8 Norte No. 3W-60 Guatiguará (Sede UIS Parque Tecnológico)	Área total y construida: 14.000	Control integral de plagas contra insectos Sede Piedecuesta	Und	3	\$ 1.543.000,00	\$ 4.629.000,00
18				Control integral de plagas contra roedores Sede Piedecuesta	Und	3	\$ 417.880,00	\$ 1.253.640,00
Valor Total							\$ 11.904.175,00	\$ 48.820.449,00

Teniendo en cuenta el sondeo del mercado realizado para este proceso, el valor unitario de las cotizaciones allegadas en el estudio del mercado, las necesidades de las áreas en el desarrollo de sus actividades misionales y utilizando la media estadística (Media Aritmética), se define un **presupuesto oficial Unitario (sumatoria de unitarios)** por un valor de **Catorce Millones Novecientos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos Mcte (\$14.904.175,00)** y acorde a las cantidades requeridas por cada ítems se establece un **presupuesto Oficial** por un valor de **Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos Mcte (\$48.820.449,00)**.

Los oferentes presentarán la oferta económica en la plataforma SECOP II, para lo cual se requiere atender los valores unitarios techo establecidos por la entidad; la oferta económica se presentará por el valor de la sumatoria de los valores unitarios; superar dicho valor se considera causal de rechazo.

NOTA: El descuento porcentual que se presente en la oferta económica en relación a los valores techo establecidos por la entidad (sumatoria de precios unitarios) se replicará a todos los ítems que hacen parte de la misma, de forma equivalente.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución a saber; aprobación de las garantías requeridas, expedición del certificado de registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Los lugares de ejecución serán:

Sede	Ubicación
------	-----------



Sede Principal	Diagonal No.34-53 en Bogotá	53
Sede CAN	Carrera No.26-20, Bogotá	50
Sede Facatativá	Cintoteca Nelson Rodríguez Pinilla. Vereda Mansilla, municipio de Facatativá (Cundinamarca)	
OVS Pasto	Calle 27 No. 9 Este – 25. Barrio La Carolina.	
OVS Popayán	Calle 5B No. 2-14. Loma de Cartagena.	
GTR Cali	Carrera 97A No. 16-78. Predio UniValle	
OVS Manizales	Avenida 12 de Octubre No. 15-47.	
GTR Medellín	Calle 75 No. 79A-51.	
GTR Piedecuesta	Kilómetro 2 Vía El Refugio, Calle 8 Norte No. 3W-60 (Sede UIS Parque Tecnológico GUATIGUARÁ) Piedecuesta	

(OVS = Observatorio Vulcanológico y Sismológico)

(GTR = Grupo de Trabajo Regional)

FORMA DE PAGO



El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, cancelará mediante pagos parciales de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, mediante la modalidad de precios unitarios fijos, de acuerdo a la oferta económica y previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La documentación debe presentarse en la Tesorería del Servicio Geológico Colombiano en la Diagonal 53 No. 34-53, o a través de los canales digitales establecidos por la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el Servicio Geológico Colombiano está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente, a la liquidez de tesorería y a la verificación de esta en el SECOP II.

El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023.

Es de aclarar que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado al encontrarse incompleta o incorrecta la documentación solicitada.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver anexo "Análisis del sector"

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver documento "Matriz de riesgos"

GARANTIAS	Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos			
	MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
	X	Calidad del Servicio prestado	20	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y UN (1) año adicional
	X	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales
	X	Cumplimiento del Contrato	20	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del contrato
	X	Responsabilidad civil extracontractual	200	Expresado en SMMLV, su vigencia se extenderá por todo el plazo de ejecución del contrato
En caso de que se requiera, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta. En caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.				

INTERVENTOR O SUPERVISOR: El supervisor o interventor para el presente contrato será FRANCISCO JAVIER TORRES ARRIETA PROFESIONAL ESPECIALIZADO del grupo 4311 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien haga sus veces o quien designe la ordenadora del gasto por escrito, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano.

NOTA: El documento de estudios previos deberá presentarse debidamente suscrito por el RESPONSABLE DEL AREA CORRESPONDIENTE, junto con los documentos que soporten los estudios realizados.



CARLOS ALBERTO DIAZ CORREDOR
Coordinador Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos



JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS
Secretaria General

Revisó: Oscar Cortés - Contratista SG *OC*